



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

ACTA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA N.º 2/2023

Expediente IN.FUE.TUR. N.º 269/2023

Objeto: Adquisición de sillas para las oficinas del nuevo edificio del In.Fue.Tur.

En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. a los 31 días del mes de mayo de 2023, siendo las 15:45hs., se reúnen los miembros de la Comisión de Evaluación para realizar el análisis sobre las ofertas recibidas, conforme lo establecido en la Disposición SPI N.º 139/2023. Se encuentran presentes los siguientes miembros:

- MARTINEZ, Mauricio (Leg. 164)
- RAVAIOLI, Alexis (Leg. 101)
- VITERBORI, Joaquín (Leg. 197)

Del presente análisis surgen los siguientes comentarios:

SOBRE N°1: SUDEX ARGENTINA S.R.L.

En el formulario de cotización anexo al pliego de bases y condiciones particulares se incluye una oferta principal y una oferta alternativa dentro de la misma línea.

El punto 5. "Forma de presentación de la oferta" del pliego antes mencionado establece que la oferta "deberá ser formulada en los formularios oficiales. El oferente podrá presentar las aclaraciones que considere necesarias, así como ofertas alternativas en sus propios formularios."

Por su parte, el artículo 17°. 'FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA' del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo I - Resolución OPC 18/2021) en el punto 17.3. establece que la oferta "deberá ser presentada únicamente en los formularios oficiales. El oferente puede presentar las ofertas alternativas en sus propios formularios, sin dejar de incluir en el sobre los formularios oficiales debidamente firmados por el oferente en todas sus páginas"

Por otro lado, se advierte que la garantía de oferta presentada no esta emitida al Instituto Fueguino de Turismo.

El punto 8. "Garantía de Oferta" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que "La garantía deberá constituirse a nombre del Instituto Fueguino de Turismo, de acuerdo con lo estipulado por el Decreto Provincial N°674/11, artículo 34, inciso 22."

Por su parte el Art. 20°. DEFECTOS FORMALES del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo I - Resolución OPC 18/2021) punto 20.5. menciona como uno de ellos el "Error en la confección de la garantía de oferta"

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

Las líneas cotizadas en el formulario de cotización oficial no se condicen con el punto 3. 'ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN' del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sino que se basa en el formulario de solicitud de cotización de sistema. Se entiende que el envío de este último formulario prestó a la confusión de los oferentes debido a que transcribieron los importes de las líneas según este formulario de cotización, en el formulario del pliego de bases y condiciones particulares, generándose allí el error, ya que las líneas de estos formularios no se encuentran en el mismo orden, tal cual se muestra a continuación:

- Formulario de cotización del anexo al pliego de bases y condiciones particulares:

Línea 1: SILLA OPERATIVA x 95 unidades.

Línea 2: SILLÓN CON RUEDAS x 1 unidad.

Línea 3: SILLÓN CON BASE TRINEO x 2 unidades.

Línea 4: SILLA APILABLE x 61 unidades.

- Formulario solicitud de cotización de sistema Gen Financiero:

Línea 1: SILLÓN CON RUEDAS x 1 unidad.

Línea 2: SILLÓN CON BASE TRINEO x 2 unidades.

Línea 3: SILLA OPERATIVA x 95 unidades.

Línea 4: SILLA APILABLE x 61 unidades.

SOBRE N°2: RIGA JORGE SEBASTIÁN.

El oferente no presenta pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, ni el formulario de cotización anexo a este.

Tampoco se evidencia presentación del pliego único de bases y condiciones generales firmado, de la oferta técnica, DNI del apoderado y constancia de CBU.

El punto 6. 'CONTENIDO DE LA OFERTA' del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece que la oferta se compone de los siguientes elementos: "6.1. Formulario de Cotización debidamente completado, con firma y aclaración de la misma." y "6.4. Oferta Técnica".

Además, el Art. 18°. CONTENIDO DE LA OFERTA. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo I - Resolución OPC 18/2021): establece que "Los oferentes deberán incluir la siguiente documentación en sus ofertas". Punto 18.1. "El Formulario de Solicitud de Cotización, en el cual deberá realizar su cotización, debidamente firmado y aclarado"

Por su parte el punto 18.2. menciona que también la oferta debe incluir "El presente Pliego junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas en caso de que corresponda, debidamente firmados y aclarados."

El punto 9. d) y e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares exige la presentación de "Documento Nacional de Identidad del oferente o representante legal que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta" y la "Constancia de CBU"

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

SOBRE N°3: BUGALLO CLAUDIO ABEL.

La actividad a la cual se encuentra inscripto según ProTDF y Certificado de cumplimiento fiscal no coinciden con el objeto de contratación: "Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera"

El Art. 19°. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo I - Resolución OPC 18/2021): "Constituirán causales de rechazo de la oferta sin más trámite" Punto 19.13. "A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos"

SOBRE N°4: DEHESAS S.R.L.

La oferta supera en un +20% el presupuesto de contratación del organismo licitante. \$12.812.409,76.- vs. \$8.797.050,00.- (45,64% de variación).

SOBRE N°5: CRIL S.R.L.

Las líneas cotizadas en el formulario de cotización oficial no se condicen con el punto 3. 'ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN' del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sino que se basa en el formulario de solicitud de cotización de sistema. Se entiende que el envío de este último formulario prestó a la confusión de los oferentes debido a que transcribieron los importes de las líneas según este formulario de cotización, en el formulario del pliego de bases y condiciones particulares, generándose allí el error, ya que las líneas de estos formularios no se encuentran en el mismo orden, tal cual se muestra a continuación:

- Formulario de cotización del anexo al pliego de bases y condiciones particulares:

- Línea 1: SILLA OPERATIVA x 95 unidades.
- Línea 2: SILLÓN CON RUEDAS x 1 unidad.
- Línea 3: SILLÓN CON BASE TRINEO x 2 unidades.
- Línea 4: SILLA APILABLE x 61 unidades.

- Formulario solicitud de cotización de sistema Gen Financiero:

- Línea 1: SILLÓN CON RUEDAS x 1 unidad.
- Línea 2: SILLÓN CON BASE TRINEO x 2 unidades.
- Línea 3: SILLA OPERATIVA x 95 unidades.
- Línea 4: SILLA APILABLE x 61 unidades.

SOBRE N°6: LEANDRO SAN ROMÁN

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

Las líneas cotizadas en el formulario de cotización oficial no se condicen con el punto 3. 'ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN' del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sino que se basa en el formulario de solicitud de cotización de sistema. Se entiende que el envío de este último formulario prestó a la confusión de los oferentes debido a que transcribieron los importes de las líneas según este formulario de cotización, en el formulario del pliego de bases y condiciones particulares, generándose allí el error, ya que las líneas de estos formularios no se encuentran en el mismo orden, tal cual se muestra a continuación:

- Formulario de cotización del anexo al pliego de bases y condiciones particulares:

Línea 1: SILLA OPERATIVA x 95 unidades.

Línea 2: SILLÓN CON RUEDAS x 1 unidad.

Línea 3: SILLÓN CON BASE TRINEO x 2 unidades.

Línea 4: SILLA APILABLE x 61 unidades.

- Formulario solicitud de cotización de sistema Gen Financiero:

Línea 1: SILLÓN CON RUEDAS x 1 unidad.

Línea 2: SILLÓN CON BASE TRINEO x 2 unidades.

Línea 3: SILLA OPERATIVA x 95 unidades.

Línea 4: SILLA APILABLE x 61 unidades.

Respecto a esta cuestión, el artículo 17º. 'FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA' del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales establece en el punto 17.4. que "la oferta deberá contener el precio unitario y cierto en números con referencia al ítem que compone la oferta; y el total general de la propuesta expresada en letras y números.". A su vez, el punto 17.10. menciona que "la oferta deberá estar de acuerdo en un todo a las especificaciones solicitadas".

Por todo lo expuesto, esta comisión de evaluación procede a actuar conforme al Artículo 20º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, solicitando aclaraciones y subsanaciones a cada oferente sobre lo observado en cada sobre en el plazo de 72hs. hábiles, según el siguiente detalle:

1- SUDEX ARGENTINA S.R.L.

- Exponer la oferta principal en el Formulario de Cotización anexo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y aquella oferta alternativa en formulario propio.

- Corregir la garantía de oferta presentada, la cual debe estar dirigida al Instituto Fuegoino de Turismo.

- Corregir las líneas de las ofertas en el Formulario de Cotización anexo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares respetando el punto 3. 'ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN' del mismo Pliego:

Línea 1: SILLA OPERATIVA x 95 unidades.

Línea 2: SILLÓN CON RUEDAS x 1 unidad.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

Línea 3: SILLÓN CON BASE TRINEO x 2 unidades.

Línea 4: SILLA APILABLE x 61 unidades.

3- BUGALLO CLAUDIO ABEL.

- Tramitar la inscripción en AREF y ProTDF en la actividad correspondiente al objeto de la presente licitación.

5- CRIL S.R.L.

- Corregir las líneas de las ofertas en el Formulario de Cotización anexo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares respetando el punto 3. 'ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN' del mismo Pliego:

Línea 1: SILLA OPERATIVA x 95 unidades.

Línea 2: SILLÓN CON RUEDAS x 1 unidad.

Línea 3: SILLÓN CON BASE TRINEO x 2 unidades.

Línea 4: SILLA APILABLE x 61 unidades.

6- LEANDRO SAN ROMÁN

- Corregir las líneas de las ofertas en el Formulario de Cotización anexo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares respetando el punto 3. 'ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN' del mismo Pliego:

Línea 1: SILLA OPERATIVA x 95 unidades.

Línea 2: SILLÓN CON RUEDAS x 1 unidad.

Línea 3: SILLÓN CON BASE TRINEO x 2 unidades.

Línea 4: SILLA APILABLE x 61 unidades.

MARTINEZ
MAURICIO
Leg: 164

Daniel Alejandro
Legido
Leg del. Legido

ZEDÁN VITERBO
Leg 197

Firmado Electrónicamente por
- VITERBORI Joaquin Ignacio
IFT
SIN CARGO
05/06/2023 16:08



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ACTA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA N.º 2/2023

Expediente IN.FUE.TUR. N.º 269/2023

Objeto: Adquisición de sillas para las oficinas del nuevo edificio del In.Fue.Tur.

En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. a los 7 días del mes de junio de 2023, siendo las 14:00 hs., se reúnen los miembros de la Comisión de Evaluación para realizar el análisis sobre las ofertas recibidas, conforme lo establecido en la Disposición SPI N.º 139/2023. Se encuentran presentes los siguientes miembros:

- MARTINEZ, Mauricio (Leg. 164)
- RAVAIOLI, Alexis (Leg. 101)
- VITERBORI, Joaquín (Leg. 197)

Luego de haber recibido la documentación requerida a los oferentes según lo detallado en el Acta de Comisión de Evaluación con fecha 31 de mayo de 2023, y quedando desestimada la oferta de Riga, Jorge Sebastián por lo expuesto también en dicho Acta, se procede a exponer los siguientes resultados y orden de mérito:

LÍNEA 1:

Se requieren noventa y cinco (95) unidades de "sillas operativas ergonómicas (certificadas por INTI) tipo Citiz A-Sincro con apoyabrazos, modelo 670 o similar. Debe tener regulación neumática de altura de asiento y base con ruedas. No debe tener cabezal. El tapizado debe ser de tela color negro."

En este renglón se analizaron las especificaciones mencionadas anteriormente sumado a la robustez del producto y valor del mismo, definiendo el siguiente orden de mérito por calidad-precio:

1. SUDEX S.R.L. (oferta principal)
2. SAN ROMAN, LEANDRO
3. BUGALLO, CLAUDIO
4. CRIL S.R.L.
5. SUDEX S.R.L. (oferta alternativa)
6. DEHESAS S.R.L.

San Román, Bugallo y CRIL SRL cotizaron el modelo de silla "Citiz", por su parte DEHESAS SRL ofertó el modelo "Gamma", y SUDEX SRL presentó el modelo "Turin Básic", recomendando esta Comisión adjudicar este último por robustez y precio económico, además de cumplir con todas las especificaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoño
de Turismo

LÍNEA 2:

Se requiere una (1) unidad de *“Sillón basculante tipo Monet 901 o similar. Deberá tener respaldo alto, apoya-brazos fijo, regulación neumática de altura de asiento y base con ruedas. La estructura, base y apoya-brazos serán cromados. El tapizado deberá ser de eco-cuero color negro.”*

Sobre esta línea, SUDEX SRL presentó el modelo “Imperia Alta”, Bugallo hizo lo propio con el modelo “Mandarín”, DEHESAS SRL cotizó el modelo “Porte VIP”, mientras que CRIL SRL y Leandro San Román ofertaron ambos el modelo “Monet 901”. Las opciones de Bugallo, DEHESAS SRL y SUDEX SRL (oferta principal) no cumplen con la especificación de base/apoya-brazos cromado. Las opciones restantes cumplen con el total de las especificaciones del Pliego Particular presentando características iguales ó similares según el caso. Dicho esto, la oferta más económica la presenta la firma Leandro San Roman, y es por ello que se recomienda adjudicar el presente renglón a dicho proveedor, según el siguiente orden de mérito:

1. SAN ROMAN, LEANDRO
2. CRIL S.R.L.
3. SUDEX S.R.L. (oferta principal)

No cumplen especificaciones técnicas:

- BUGALLO, CLAUDIO
- SUDEX S.R.L. (oferta alternativa)
- DEHESAS S.R.L.

LÍNEA 3:

Se requieren dos (2) unidades de *“sillón ejecutivo tipo Monet Trineo o similar. Deberá tener apoya-brazos fijo y base de trineo. La estructura, base y apoya-brazos serán cromados. El tapizado deberá ser de eco-cuero color negro.”*

El proveedor Bugallo cotiza el modelo “Antlia” el cual posee brazo 003 y no es cromado como se solicita en las especificaciones del Pliego. El oferente DEHESAS SRL presenta el modelo “Silla porte” que tampoco cumple con la especificación del cromado. La firma SUDEX SRL cotiza el modelo “Imperia base trineo” y cumple con las especificaciones del pliego. Por último, los proveedores CRIL SRL y Leandro San Roman ofertaron el modelo “Monet 901 base trineo” que también cumple con todas las especificaciones del Pliego Unico de Bases y Condiciones Particulares. Consideramos que la opción que mejor se adapta al análisis costo-beneficio es la del proveedor Leandro San Román, por lo que el orden de mérito sugerido es el siguiente:

1. SAN ROMAN, LEANDRO
2. CRIL S.R.L.
3. SUDEX S.R.L.

No cumplen especificaciones técnicas:

- DEHESAS S.R.L.
- BUGALLO, CLAUDIO

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



LÍNEA 4:


Se requieren sesenta y uno (61) unidades de *"silla apilable tipo OP40 o similar. No tendrá apoya-brazos. La estructura y asiento deberán ser de plástico color negro."*

Todos los proveedores cumplen con las especificaciones técnicas del punto 3. del Pliego Particular. SUDEX SRL presenta el modelo "Tipo bistró", DEHESAS SRL cotiza el modelo "Prima", mientras que los proveedores Bugallo, CRIL SRL y Leandro San Roman ofertan el modelo "RP 700". Esta Comisión, teniendo en cuenta el atributo robustez, considera ir por alguna de las opciones del último modelo mencionado ó del "Prima", por sobre el "Bistró". Dicho esto, proponemos conveniente adjudicar al proveedor Leandro San Román por ser la oferta más económica de los modelos de sillas que aplican a nuestro análisis.


Por lo expuesto, el orden de mérito que establece esta Comisión de Evaluación de Oferta con respecto al presente renglón, es la siguiente:

1. SAN ROMAN, LEANDRO
2. DEHESAS S.R.L.
3. CRIL S.R.L.
4. BUGALLO, CLAUDIO
5. SUDEX S.R.L.

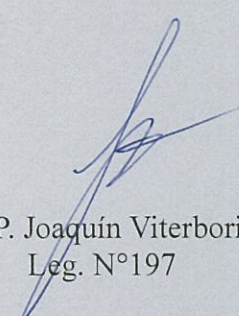
Sin más que agregar, se da por finalizada la presente, siendo las 15:00hs., firmando dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto por los miembros presentes.



Lic. Mauricio Martínez
Leg. N°164



C.P. Alexis Ravaioli
Leg. N°101



C.P. Joaquín Viterbori
Leg. N°197

Firmado Electrónicamente por
- VITERBORI Joaquin Ignacio
IFT
SIN CARGO
08/06/2023 10:19